

**CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO
GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 27-2018-ATJ), PARA LA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ANÁLISIS DE ADN
EN EL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS
DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE
GUATEMALA. -----**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual se acredita con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017); del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del



INACIF. c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017); con número de registro de Cuentadancia I uno guion ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **“INACIF”** y/o **“EL CONTRATANTE”**; y por otra parte, **RUBÉN DARÍO CORTEZ GARCÍA**, de sesenta y uno (61) años de edad, casado, venezolano, Ingeniero Químico, de este domicilio, me identifico con Pasaporte número ciento treinta nueve millones doscientos noventa mil novecientos doce (139290912), extendido en la República Bolivariana de Venezuela; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la segunda (2) calle veintitrés guión ochenta (23-80) zona quince (15) Vista Hermosa dos (II), Edificio Avante, nivel cinco (5), oficina quinientos uno (501) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **BIOKIM, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018) por el notario Edgar Ruano Linares, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número quinientos veintiocho mil doscientos dos (528202), folio doscientos veintidós (222), del libro seiscientos doce (612) de Auxiliares de Comercio, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018); con Número de Identificación Tributaria (NIT) siete millones doce mil quinientos sesenta y cinco guión uno (7012565-1); que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son

suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ANÁLISIS DE ADN EN EL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de cotización, anexos, notas aclaratorias y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión dieciséis guión dos mil dieciocho (INACIF-16-2018), para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ANÁLISIS DE ADN EN EL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-, ocho millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve (8631239), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización, mediante Acta de Adjudicación número ciento diez guión dos mil dieciocho (110-2018), del once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), adjudicó parcialmente a la entidad **BIOKIM, SOCIEDAD ANONIMA**, la negociación ya relacionada, por el valor total que se indica en la cláusula tercera de este contrato. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias



Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero noventa y siete guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-097-2018), del veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la relacionada Ley. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ANÁLISIS DE ADN EN EL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, consistente en seis (6) centrifugas, que corresponden a la adjudicación parcial, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la cláusula cuarta de este contrato, por un valor total de **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.140,160.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que el equipo, cumpla con las condiciones legales y de operatividad.-----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar el equipo complementario objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas

extraídas literalmente del acta de adjudicación número ciento diez guión dos mil dieciocho (110-2018), que se detallan a continuación: -----

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL OFERTADO
6	CENTRÍFUGAS marca Thermo Fisher, Código: 75002488	Q140,160.00
TOTAL ADJUDICADO		Q140,160.00
B. SEIS (06) CENTRÍFUGAS -CADA UNO DE LOS EQUIPOS DEBE DE CONTAR CON- :		
1. Para uso sobre mesa o gabinete.		
2. Provista de tapa de seguridad con sensor que detenga el proceso de centrifugación al ser abierta.		
3. Con rotor con capacidad para 24 tubos de microcentrifuga de 1.5 a 2.0 mL		
4. Capaz de trabajar con revoluciones por minuto o gravedades.		
5. Debe contar con sistema de temporizador.		
6. Capaz de generar velocidad de 14,000 rpm.		
7. Debe ser capaz de poder trabajar a 500 gravedades.		
8. Proporcionar el equipo con dos años de garantía sin costo adicional para el INACIF, debe incluir un servicio de mantenimiento preventivo por año, según programación a convenir con la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF. Dichos mantenimientos deben incluir los repuestos e insumos para realizar los mismos, sin costo adicional para el INACIF. Los mantenimientos deberán ser realizados por personal certificado para tal efecto.		
9. Cada equipo deberá entregarse y ser instalado en su parte eléctrica		

Asimismo la entidad BOKIM, SOCIEDAD ANONIMA, se compromete a capacitar a personal del INACIF, in situ en el manejo de cada equipo, para lo cual se requerirá personal capacitado y con experiencia en la rama. Lo cual deberá ser coordinado con el Departamento de Capacitación del INACIF. -----

Grupo meta a capacitar :	Personal pericial de los Laboratorios de Serología y Genética (30 personas).
Contenido Temático:	a. Generalidades del Instrumento. b. Manejo del software.(cuando aplique) c. Presentación práctica del funcionamiento del equipo.
No. de Sesiones:	En coordinación con Jefatura de Laboratorio de acuerdo al equipo.
Duración: (especificar No. de horas)	En coordinación con Jefatura de Laboratorio de acuerdo al equipo.
Experto nacional o extranjero:	Nacional y/o Extranjero
Evaluación necesaria:	Si
Diploma y/o certificación:	En coordinación con Jefatura de Laboratorio de acuerdo al equipo ofertado.



BIOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá entregar los equipos debidamente instalados y en completo funcionamiento según corresponda, en un lapso de 40 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de la aprobación del contrato que realizará el INACIF. Al finalizar la instalación y las pruebas de funcionamiento **BIOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá entregar el certificado de instalación y operación de los equipos. **BIOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá proveer todos los insumos necesarios para la instalación, calibración, verificación de funcionamiento de los equipos que aplique, lo cual incluye correr muestras para verificación del funcionamiento. INACIF no proveerá de su stock ningún reactivo, consumible o parte que fuese necesaria para esta fase. -----

Es importante hacer mención que, la Junta de Cotización consideró que el oferente, hoy contratista, superó algunas de las especificaciones técnicas, pero no indicaron en qué sentido, por lo que, se consignan en este contrato las mismas: -----

B. SEIS (06) CENTRÍFUGAS (Sorvall Legend Micro 21) -CADA UNA DEBE DE CONTAR CON-:
2. Provista de sistema de seguridad electrónico que no permite la apertura de la compuerta y cuenta con tapa de biocontención que evita derrames en caso suceda una apertura inesperada de los tubos al momento de su operación.
6. Capaz de generar velocidad de 14,800 rpm.
7. Debe ser capaz de poder trabajar hasta 21,100 x g.
9. Cada equipo será entregado e instalado en su parte eléctrica

Asimismo las partes acordamos que la capacitación relacionada no tendrá ningún costo para el INACIF. -----

QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a realizar la entrega e instalación del equipo

complementario objeto del presente Contrato Administrativo, en las instalaciones del INACIF, en el lugar que éste le indique, en un plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito de la aprobación del presente contrato. -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que pagaré al CONTRATISTA, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del INACIF, contra entrega de la factura que corresponda y la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción e instalación a entera satisfacción del equipo complementario contratado. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

PARTIDA PRESUPUESTARIA														MONTO Q.
2018	11200046	000	00	11	00	000	011	000	323	0101	52	0403	0998	140,160.00

vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) o la que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.

SÉPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato Administrativo, se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones quinientos noventa y cinco mil doscientos veinticuatro (33595224). Asimismo, manifestamos que cualquier modificación a que esté afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo. -----

OCTAVA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor,



por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del **INACIF**, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. -----

NOVENA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que la recepción del equipo que se adquiere por medio del presente Contrato Administrativo, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del **INACIF**, en las instalaciones de éste. -----

DÉCIMA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en la entrega acordada en el presente contrato administrativo, por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DÉCIMA PRIMERA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si contraviniera total o parcialmente, el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la

misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el equipo complementario para el análisis de ADN en el Laboratorio de Serología y Genética de los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, objeto del presente contrato. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **El INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) del monto del contrato, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** como requisito previo para la recepción del equipo objeto del presente Contrato Administrativo, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción. -----

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. -----



DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. -----

DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su

texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por **EL CONTRATISTA**; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

VEGÉSIMA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. -----

VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este



contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, impresas de ambos lados.

Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-